

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

17 ENE. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0063000

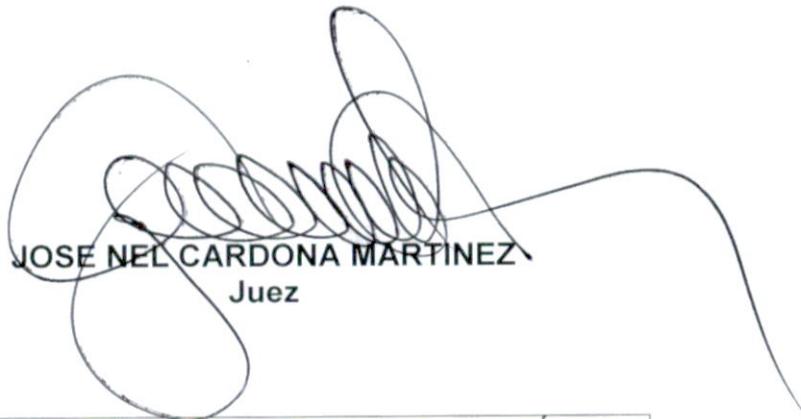
Como quiera que la anterior demanda no fue subsanada conforme a lo dispuesto en auto calendarado el 30 de agosto de 2021, toda vez que no se dio estricto cumplimiento al numeral 1, pues si bien aportó el poder, lo cierto es que, no se acreditó que el mismo fue otorgado por mensaje de datos desde el correo electrónico del ejecutante conforme lo reglamenta el artículo 5 Decreto 806 de 2020, como tampoco se le realizó presentación personal al mismo, así las cosas, el Despacho

RESUELVE:

RECHAZAR la presente demanda.

DEVOLVER la misma junto con sus anexos a quien los aportó, sin necesidad de desglose

Notifíquese,



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 03 del ____ de
____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

18 ENE. 2022